SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

HORA: Comienza: Termina: ta 9:45 16:05 a se SESION: ORDINARIA m de	n la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al nargen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones e la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que ambién se indica, los miembros de la Corporación que continuación se relacionan, al objeto de celebrar la esión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter en la convocatoria al margen expresado, con sistencia del Sr. Secretario General del Pleno funicipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor e Fondos Municipales.				
PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .					
ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .					
<u>CAPITULARES</u> :	<u>ASISTEN</u>				
D. JUAN FCO. BUENO NAVA	ARRO SI .				
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ E</u>	ESTRELLA SI .				
D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ	Z PORRAS SI .				
D ^a M ^a ASUNCIÓN FLEY GODOY SI .					
D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ SI					
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI .					
D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI .					
D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO SI .					
D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MO	ORENO SI .				
D ^a M ^a EUGENIA ROMERO R	ODRÍGUEZ SI .				
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDO</u>	OSO SI .				

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI .
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI .
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI .
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI .
Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO	SI .
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI .
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI .
D ^a . M ^a MERCEDES DE PABLOS CANDÓN	SI .
D. EUGENIO SUÁREZ PALOMARES	
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI .
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI .
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI .
Dª ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI .
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI .
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI .
<u>Dª ENCARNACIÓN Mª MARTÍNEZ DÍAZ</u>	
Dª EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	NO .
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI .
Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ	SI

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS (Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ
Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas lo días 30 de septiembre y 24 de octubre, de 2011, respectivamente.
1 Comunicaciones Oficiales.

2.- Designación de representante en la Asamblea General de Cajasol.

Por el Sr. Alcalde, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO:</u> Designar a D^a Alegría Cardesa Cabrera, Consejera General de la Asamblea General de Cajasol, a propuesta del Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla, en sustitución de D^a Sandra Garrido Fernández.

3.- Archivar las actuaciones relativas a la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

El Primer Teniente Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Archivar las actuaciones que conforman el expediente 6/2011 tramitado por la Delegación de Relaciones Institucionales, Consejo Económico y Social de Sevilla, para la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, cuya aprobación provisional fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 29 de Abril.

<u>SEGUNDO:</u> Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un suministro.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Reconocer a favor de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE ESPACIOS VERDES DE CATALUÑA, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA EUROS, por el suministro que a continuación se indica, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto 2011:

Expte.: 2009/1601/1887.

Objeto: Adquisición de cuatro licencias del Banco de precios de jardinería y paisajismo 2009 y una mochila de protección

Empresa adjudicataria: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE ESPACIOS VERDES DE CATALUÑA; CIF: G-60721214

Concepto: Obligación correspondiente a la factura BPC0121, de fecha 11/10/09, por importe de 370,00 € (TRESCIENTOS SETENTA EUROS).

Partida presupuestaria: 41601-43301-62601/10.

Motivación: Reconocimiento de crédito por la presentación extemporánea de factura.

5.- Solicitar, a la Consejería de Cultura, la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones, conforme a la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico, de diversos sectores del Conjunto Histórico.

El Delegado de Urbanismo, Medio ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer, la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>UNICO.-</u> Conforme al art. 40 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, solicitar a la Consejería de Cultura la delegación de la competencias para la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: Sector 12 "San Bernardo", Sector 18 "San Roque-La Florida", Sector 20 "Estación de San Bernardo y Sector 21 "Prado de San Sebastián", redactado por la Gerencia de Urbanismo.

6.- Aprobar, definitivamente, resolución desestimatoria de petición de revisión de oficio de diversos actos administrativos.

El Delegado de Urbanismo, Medio ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer, la adopción del siguiente

ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar definitivamente la resolución desestimatoria de la petición de revisión de oficio de diversos actos administrativos dictados en el expte. 11/97 RMS del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para la finca nº 12 de la C/ Infantes, formulada por D. José Vicente Momblant Martínez y Dª Purificación Huertas Fuentes, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de fecha 18 de octubre de 2011.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar traslado a los interesados del informe emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía con fecha 18 de octubre de 2011 a los efectos de lo dispuesto por los arts. 54 y 89.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

<u>TERCERO</u>.- De conformidad con lo establecido por el art. 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 283/2005, de 13 de diciembre, dar traslado de la citada resolución desestimatoria al referido órgano consultivo.

<u>CUARTO</u>.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la Ejecución de los anteriores acuerdos y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, en el ejercicio de sus propias atribuciones,

7.- Aprobar, definitivamente, modificación puntual del Plan Parcial SUP-GU-4, Bermejales Sur.

El Delegado de Urbanismo, Medio ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer, la adopción del siguiente

ACUERDOS

<u>PRIMERO:</u> Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial SUP-GU-4 Bermejales Sur (API-DBP-03 Bermejales), redactado por la Gerencia de Urbanismo.

<u>SEGUNDO</u>: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>TERCERO:</u> Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificacion Puntual del Plan Parcial SUP-GU-4 Bermejales Sur (API-DBP-03 Bermejales).

8.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

El Delegado de Urbanismo, Medio ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer, la adopción del siguiente

<u>ACUERDOS</u>

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2011 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 271/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Da. Ildefonsa Martín Wallas.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 6 de abril de 2011 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en C/Calatrava nº 26 y 28, piso 24, consistentes en la demolición de la entreplanta ejecutada.

<u>Motivación</u>: Informe del adjunto de sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 28 de julio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 38/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Da. Belén Abellán Gálvez.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de junio de 2006, notificado el 15 de noviembre de 2008, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas en la finca sita en **C/ García Ramos nº 22, planta azotea**, consistentes en demolición de las obras no legalizables de ampliación sobre planta de ático de un cuerpo de 10 m², barandilla de protección de azotea transitable, así como reposición de cubierta del ático.

<u>Motivación</u>: Informe del adjunto de sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 30 de junio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 36/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Rubén García Francisco.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 24 de junio de 2009 por el que se rectificaba de oficio acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 31 de octubre de 2007, por el que se ordenaban medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ María Auxiliadora, nº 35, 4º, izqda.**, en el sentido de considerar que la demolición afecta a una superficie de 58,60 m² y no de 196 m².

<u>Motivación</u>: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 2 de junio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 404/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

<u>Recurrente</u>: D. Ricardo Villaseñor Ruíz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la C/ Zaragoza nº 7.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 9 de febrero de 2011 por el que se ordenaron medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en C/**Zaragoza nº 7**, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por colmatación ejecutada en patio de planta de una superficie aproximada de 32 m², así como la reposición del pavimento y medianeras afectadas, a su estado anterior.

<u>Motivación</u>: Informe adjunto de sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de junio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP.

Expte.: 210/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Ernesto Santos Povedano.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de octubre de 2010 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 22 de septiembre de 2010 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes en Avda. de José Laguillo nº 23, contraviniendo las condiciones de la licencia de fecha 14 de julio de 2010 (Bar-Marisquería "La Cigala de Oro").

<u>Motivación</u>: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 29 de junio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 100/02.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Nils Johan Hall, en representación de Xfera Móviles, S.A.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 16 de noviembre de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de julio de 2010 por el que se le requirió para que ajustara a la licencia concedida la instalación de dos mástiles en Avda. de Kansas City nº 2.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 5 de julio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 117/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

<u>Recurrente</u>: D. Jesús García Navajas, en representación de POSGAR PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrda el 2 de febrero de 2011 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria ubicada sin licencia en fachada de edificio sito en C/ **Jerónimo Mihura nº 1, visibles por C/ Antonio Lara**.

<u>Motivación</u>: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de julio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2167/09.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Manuel Bernabé González, en representación de la Comunidad de Propietarios para la finca sita en C/ El Barbero de Sevilla, nº 2. Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, por el que se denegaba segunda prórroga solicitada para la licencia concedida el 27 de enero de 2010 para instalación de ascensores calle Barbero de Sevilla, nº 2, para la cual se concedió prórroga por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 30 de junio de 2010.

Motivación: Informe jefe de sección del Servicio de Licencias Urbanísticas de 13 de junio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2098/08.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Jorge Martín Puerto.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de junio de 2009, por el que se denegó licencia de obras de legalización de ampliación por colmatación mediante la construcción de dependencias adosadas a lindero en C/ Mosquera de Figueroa nº 54, bajo drcha.

Motivación: Informe de la sección jurídico administrativa del Servicio de Licencias de 6 de julio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 7/09 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

<u>Recurrente</u>: D. Manuel León-Sotelo Carrera, en nombre y representación de Leonsot Inmobiliaria, S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, por el que se desestimaron las alegaciones de la propiedad y se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas el inmueble sito en **C/ Cabo Noval, nº 3**, declarado en ruina por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 11 de febrero de 2009 (art. 157.5 LOUA).

<u>Motivación</u>: Informe del Servicio de Gestión Urbanística, sección de ejecución y registro de solares de 22 de junio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 30/95 p.s.1.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

<u>Recurrente</u>: D. Roberto, D^a. María Olga y D. José Manuel García Criado, representados por D. Pedro Sánchez Núñez.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010, por el que se aprobó la liquidación de intereses de demora por importe de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.549,75 euros), por la expropiación de la finca sita en Pasaje González Quijano, nº 10.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística, de 13 de junio de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 14/08.- Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

Recurso: Reposición al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Recurrente: D. Ricardo Bernal Ruíz.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2010, por el que se denegaba la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la compensación en el I.C.I.O. de las obras de reforma parcial existentes en **C/ Murillo, nº 12**.

<u>Motivación</u>: Informe de la jefe de la sección de tesorería y recaudación de 15 de abril de 2011, ratificado en derecho por la jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

<u>Resolución</u>: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

9.- Autorizar la concertación, por EMVISESA, de una operación de endeudamiento para financiar la promoción, en alquiler, de 95 viviendas protegidas.

El Delegado de Urbanismo, Medio ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer, la adopción del siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO:- Autorizar, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la concertación por EMVISESA de una operación de endeudamiento con una entidad financiera, destinada a la financiación de la promoción de EMVISESA en alquiler "95 viviendas protegidas en las parcelas S3 y S6 de la UA-TO-2 en C/ Torrelaguna", por los importes y con las condiciones que seguidamente se detallan:

- Importe Máximo: 8.923.306, 78 euros.
- Tipo de interés efectivo máximo: Euribor + 200 puntos básicos.
- Duración del préstamo: 3 años de carencia y 10 de amortización.

<u>SEGUNDO</u>:- Facultar ampliamente a los Sres. Presidente, Director Gerente y Secretaria del Consejo de la Compañía, para la ejecución del acuerdo anterior, y en especial, para realizar y suscribir cuantas gestiones y documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad".

10.- Aprobar, definitivamente, modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>PRIMERO.</u>- Desestimar la reclamación presentada por Don Rafael Ibáñez Reche, Don Jesús Manuel Caballo Díaz y Doña Leticia Baselga Calvo, al expediente de modificación de crédito 4/2011 aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2011, por no concurrir ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar definitivamente las modificaciones presupuestarias contenidas en el Expediente 4/2011.

<u>TERCERO</u>: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como indica el artículo 169.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 179.4 del mismo texto legal.

11.- Abono de gratificaciones, por servicios extraordinarios, a diversas funcionarias.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Autorizar el abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios al personal funcionario que se relacionan a continuación, con motivo de la ejecución de la gestión de trabajos en el Servicio de Contratación.

<u>FUNCIONARIOS</u> <u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	Nº HORAS	VALOR H.	TOTAL €
SAGRARIO LOZANO MORENO LINA PASAMONTES DE BARRIO	30 20	47,67 46,60	1.430,10 932,00
PILAR RODRIGUEZ ROLDAN	80	41,46 TOTAL €	3.316,80 5.678,90

<u>SEGUNDO</u>.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

12.- Reconocimiento de crédito derivado de contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica:

- EXPEDIENTE: 134/11
- IMPORTE: 6.950,01 € (IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-92010-20200, de "Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones"

<u>SEGUNDO</u>.- Reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento del local situado en Edificio Indotorre destinado a la UTS Los Bermejales, por el importe que se indica a continuación, según la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de dicho reconocimiento:

Gastos que se imputan a la partida "Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones" (62927-92010-20200) por un importe de 6.950,01 €, I.V.A. incluido, a favor de Marfesons S.L. en concepto de renta del arrendamiento correspondiente al mes de Diciembre de 2010.

13.- Reconocimiento de crédito derivado de contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Autorización, disposición y reconocimiento el gasto por el importe que a continuación se indica.

- EXPTE.: 89/11

- IMPORTE: 1.758,44 € (IVA incluido).

- PARTIDA: 62927-92010-20200 de "Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones" (1.758,44 €, IVA incluido).

<u>SEGUNDO</u>.- Reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento del local sito en la calle Puerto Oncala número 4, bloque 8 con destino a ubicar los Talleres de Empleo para el Servicio de Desarrollo Local por el importe que se indica a continuación, según la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de dicho reconocimiento:

Gastos que se imputan a la partida "Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones" (62927-92010-20200) por un importe de 1.758,44 €, I.V.A. incluido a favor de Recreativos Garco S.L. en concepto de renta del arrendamiento correspondiente al mes de Diciembre de 2010.

14.- Reconocimiento de crédito derivado de contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>UNICO</u>.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 136/11. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las facturas correspondientes a los meses comprendidos entre Agosto y Diciembre de 2010, ambos incluidos, del contrato de arrendamiento del local sito en Calle Santa Fe, 1 destinado a la ubicación de las dependencias de la Policía Local en Los Remedios.
- IMPORTE: 24.263,55 € (IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-92010-20200, de "Arrendamiento de Edificios y O.Construcciones"
- ACREEDOR: Casasierra S.L. CIF: B41136821

15.- Aprobar, definitivamente, la Ordenanza reguladora de la Feria de Abril.

El Tte. de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

<u>PRIMERO.</u>- Estimar las alegaciones formuladas a la Ordenanza de la Feria de Abril de conformidad con el informe emitido al respecto por el Servicio de Fiestas Mayores cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo y del que se dará traslado a los interesados:

1.- D. MANUEL FERNÁNDEZ FLORANES

- A) Añadir un nuevo apartado al artículo 28, estableciendo la publicación en la página Web municipal y en el tablón de edictos electrónico, de las licencias de casetas disponibles para el año correspondiente.
- B) Incluir en el art. 29 un apartado tercero, reconociendo que se respete la antigüedad de la solicitud anterior, en los supuestos de cambio de modalidad en la solicitud de licencia.

2.- Da MATILDE MARTIN VIGUÍN

- A) Que se añada en el artículo 11.A.1, con referencia a la posibilidad de que las casetas familiares puedan constituirse en asociación civil, que las mismas, en ese caso, "pasarán a considerarse como entidad". Como quiera que esta no ha sido la intención de la Corporación, se acepta la sugerencia pero no en el sentido propuesto, sino en el de eliminar el párrafo "pudiendo constituirse en asociación civil", para no generar confusión.
- B) Solicita se vuelva a establecer la presentación anual de la solicitud de las licencias de titularidad tradicional, al entender que al otorgarle una validez de tres años, merma las posibilidades de que se queden vacantes licencias.

Se estima la alegación planteada por haberse reconsiderado la repercusión que podría tener tanto en la tramitación de las licencias de titularidad tradicional, como en la actitud de los propios titulares de las mismas, el hecho de presentar las prórrogas cada tres años, lo que podría generar confusiones, tales como intento de abonar de tasas en el año que corresponda la prórroga de la licencia sin previamente haber solicitado ésta, dando lugar a pérdidas de titularidad de las mismas. Como consecuencia de lo anterior, procede:

- Art 13.1 (completar redacción y suprimir inciso final).
- Supresión art 13.2
- Sustitución en todos aquellos preceptos en que aparezca la expresión: "solicitud de prórroga de titularidad tradicional" por la de "solicitud de licencia de titularidad tradicional" (art 15.1, 21.1c), 22.3(título, párrafos 1 y 3 y adecuación de la redacción).
- Eliminación del art 22.2 de la expresión "cada solicitud de renovación de petición de licencia tendrá una validez de tres años" y en concordancia con el párrafo segundo de este punto, suprimir del artículo 9.2, la expresión "de forma continuada".
- Eliminación de los últimos incisos de los párrafos 1°, 2° y tercero del art 22.3
- Eliminar de la Disposición Transitoria Tercera la expresión "con un plazo de validez de tres años"
- Adecuar la redacción de la Disposición Transitoria Cuarta.

C) En el art. 22 falta acotar el período de presentación de las solicitudes de licencias perdidas, opina que deberían tener el mismo plazo de presentación que otras solicitudes.

Se acepta la sugerencia, el art 22.4 proponiendo que se modifique del texto de la Ordenanza en el siguiente sentido: "dichas solicitudes deberán presentarse del 1 al 15 de noviembre......"

3.- D. MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ.

Que se incluya en el art. 22.2 la fecha de presentación de las solicitudes de renovación de petición de licencia. Se acepta la sugerencia, incluyendo un párrafo más en este sentido en el mencionado artículo.

<u>SEGUNDO</u>.- Desestimar las alegaciones formuladas a la Ordenanza de la Feria de Abril de conformidad con el informe emitido al respecto por el Servicio de Fiestas Mayores cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo y del que se dará traslado a los interesados:

1.- D. MANUEL MARAÑON DE ARANA.

Se refiere a la regulación de las casetas de la C/ Espartero y las dificultades de acceso de carruajes y titulares a las mismas debido a paradas de taxi y diversas cuestiones de regulación de tráfico, y solicita inclusión en la ordenanza de un precepto que regule el tráfico en dicha calle durante el paseo de caballos.

Al respecto, señalar que no se trata de un asunto que proceda regularse en la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril.

2.- D. JOSE GARCIA-TAPIAL Y LEON.

Alega cuestiones ajenas al ámbito de la regulación contenida en la Ordenanza, más concretamente se refieren a lo que a su juicio, debería ser la organización de la Feria de Sevilla desde un punto de vista global.

3.- D. MIGUEL ANGEL BERMUDO VALERO.

- A) Entiende el alegante que el compromiso del Ayuntamiento de respetar la titularidad tradicional, establecida en el artículo 21.2 vulnera el principio constitucional de libre concurrencia, el principio de jerarquía normativa y encubre una concesión indefinida en el tiempo, prohibida taxativamente en el artículo 92.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- B) Según el Sr. Bermudo, la pérdida automática de la licencia ante el impago de la tasa fiscal prevista en los artículos: 22 y 35.2, es una medida que vulnera el principio de proporcionalidad al alterar el procedimiento establecido por incumplimiento de pago.

Los preceptos impugnados reproducen la regulación contenida en la Ordenanza anteriormente vigente y han sido respaldados por la Jurisprudencia reforzando su acomodo normativamente, así como consagrando la costumbre como fuente del Derecho, en la concesión de las licencias de la Feria de Abril de Sevilla.

4.- D. MANUEL FERNANDEZ FLORANES

A) Que se incluyan en el art 9 datos tales como: ubicación de la caseta, nombre del titular, etc.

Se considera que los datos cuya inclusión se interesa se encuentran suficientemente recogidos en el mencionado precepto.

B) Incluir como criterio de adjudicación de las nuevas licencias el interés histórico o socioeconómico de la ciudad.

La nueva regulación ha pretendido objetivar los criterios de adjudicación, que generen confianza en el ciudadano y sean fácilmente controlables por los mismos y los criterios propuestos son altamente subjetivos y no responden a los objetivos marcados por la Corporación.

C) Que se establezca como obligación de la Administración de comunicar a los titulares adjudicatarios del año anterior, la prórroga de la concesión, dándoles la opción de solicitar las modificaciones que estimen necesarias.

Al ser anual la licencia, no ha lugar a prórroga alguna ya que la misma siempre está condicionada al pago previo de las tasas municipales correspondientes. Por otra parte, el artículo 9.5 de la Ordenanza, establece la obligación de los interesados de comunicar la modificación de los datos que figuran en los registros correspondientes.

D) Que se establezca que la modificación de cambio de ubicación de casetas, alteración de la superficie, etc., requerirá el estudio por parte de la Sección Técnica de Fiestas Mayores.

En cuanto al estudio por parte de los técnicos de Fiestas Mayores, dicho extremo está contemplado en el art. 32 de la Ordenanza.

E) Incluir un párrafo que garantice los años de antigüedad de las casetas unipersonales.

Esta pretensión, está contemplada en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza, no alterando los años de antigüedad de dichas licencias ni su carácter unipersonal la nueva Ordenanza aunque pasen a integrarse en la modalidad familiar, por ser las normas aplicables a partir de su entrada en vigor, no teniendo efectos retroactivos.

5.- Da MATILDE MARTIN VIGUIN

A) Que se elimine el requisito establecido en el artículo 11, relativo a las casetas privadas, en la modalidad familiar, al establecerse que deberán solicitarla como mínimo 5 personas pertenecientes a distintas unidades familiares por entender que es

discriminatorio con respecto a ciertas casetas de feria que contravienen esta regulación.

Este requisito se ha establecido con objeto de garantizar una mayor participación, en igualdad de derechos, en el acceso a una caseta. Se entiende que el número de 5 personas, es cifra que no debe generar dificultades para alcanzarse y que supone una media adecuada de participación, de cara a las casetas más pequeñas de un módulo.

B) Entiende la recurrente que la exigencia de que las nuevas altas de titularidad, una vez adjudicada la licencia, estén suscritas por la totalidad de los titulares (art. 11.A.1, último párrafo), es contraria a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, en cuanto entra a regular aspectos que afectan a las relaciones existentes entre los sujetos particulares.

La exigencia establecida en el último párrafo del art. 11.A, no conculca dicho precepto pues se dicta en base a las competencias de regulación de los requisitos en la concesión y tramitación de las licencias, que tienen los Ayuntamientos, conforme a la Ley de Bases de Régimen Local y el propio reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

C) Añadir en el art. 11.A.2b), la obligatoriedad de acreditar el CIF.

Al exigirse la escritura de constitución de la entidad o estatutos, debidamente inscritos, el CIF debe venir detallado en dicha documentación y verificado por el órgano competente de la inscripción.

D) Incluir en el art 15.1 un tercer supuesto de pérdida automática de la licencia, a saber, el previsto en el art 111, la pérdida como pena accesoria al procedimiento sancionador.

No procede la inclusión de la pérdida de licencia como pena accesoria a un procedimiento sancionador en este apartado.

E) Considera la interesada que el apartado 3º del art. 21, limita el derecho de petición del ciudadano regulado en la Ley Orgánica 4/2001.

Conforme establece el art. 3 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición, no son objeto de este derecho aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento específico distinto al regulado en la presente Ley. Es la

Ordenanza Municipal de la Feria de Abril de Sevilla, con base en las competencias reguladoras que tienen los Ayuntamientos, la que establece el régimen de presentación de solicitudes.

F) Propone que el reparto de licencias establecido en el art. 28, en el supuesto de que solo quedará una licencia, se atribuya de forma alternativa, cada año, a cada una de las modalidades establecidas en el precepto, sea sustituido por el sorteo.

Los criterios de reparto de licencias vacantes establecidos en el art. 28 pretenden garantizar de forma ágil y transparente la opción de disfrutar de una caseta en el Real de la Feria al mayor número posible de interesados en la diversidad de las modalidades de casetas. Al objeto de garantizar dicho extremo, se ha establecido la alternancia, cada año, entre las distintas modalidades de licencias, en el supuesto de que sólo quedara una licencia vacante. Se desestima la alegación.

6.- D. MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ

A) Aclarar en la Disposición Transitoria Tercera el plazo de validez que se le atribuye a las solicitudes de licencias presentadas en el año anterior, indicando expresamente el año en que deberán volver a presentarla o detallar el año a partir del cual se computa el plazo.

Dicha alegación ya no ha lugar al haberse estimado otra alegación y acordado que las solicitudes se presenten anualmente.

B) Que se incluya en el art. 9, relativo a los registros de licencias de titularidad de casetas y de solicitudes, el dato relativo a la validez de la última solicitud de prórroga de titularidad tradicional o de la última solicitud de renovación de petición de licencia, según los casos.

No ha lugar a lo interesado al establecerse de nuevo un único plazo anual para la presentación de todo tipo de licencias.

<u>TERCERO</u>.- Rectificar los siguientes errores de trascripción detectados, y adaptar la entrada en vigor a la tramitación actual

- En el art 9.2, donde dice DNI, se ha querido decir "NIF", ya que este es el documento identificativo a todos los efectos de las personas físicas.

- Debido al transcurso del tiempo entre la aprobación inicial y definitiva de esta Ordenanza, en la Disposición Transitoria Quinta se debe sustituir "2011" por "2012".
- Asimismo se demora la entrada en vigor de la presente Ordenanza, cumplidas las exigencias legales, al día 1 de Mayo de 2012, por haber comenzado ya la tramitación de las actuaciones correspondientes a la edición de la Feria de Abril de 2012, a las que le es de aplicación la Ordenanza actualmente en vigor.

<u>CUARTO</u>.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la Feria de Abril que figura como Anexo de la presente propuesta.

16.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

Por la Delegación de Seguridad y Movilidad se propone la adopción de los siguientes:

<u>ACUERDOS</u>

<u>PRIMERO:</u> Reconocer crédito a favor de la empresa LEGLEZ PUBLICIDAD, S.L. con C.I.F.:91/026690 por importe de treinta y dos mil trescientos doce Euros con noventa y nueve céntimos (32.312,99 Euros) correspondiente a la factura nº 20050285 de fecha 22/11/05 por el servicio efectuado de la campaña publicitaria para la Policía Local, según se detallan en la misma, que se contienen en las actuaciones del expte. 507/05 de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos.

<u>SEGUNDO:</u> Imputar el referido gasto a la partida 50801.13202.2279950 del vigente Presupuesto Municipal, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención de Fondos Municipales.

17.- Aprobar el reglamento regulador del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.

El Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento regulador del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, que figura unido al presente acuerdo en ANEXO.

<u>SEGUNDO</u>.- Proceder a la publicación, información pública y audiencia a los interesados del texto del Reglamento al que se alude en el apartado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y en el art. 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>TERCERO</u>.- Considerar definitivamente aprobado el Reglamento regulador del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, si una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y en dicho caso proceder a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

18.- Manifestar la voluntad de renovar el compromiso para el impulso y desarrollo del Programa de Ciudades Amigas de la Infancia, promovido por UNICEF.

Por los Grupos Municipales del PP, PSOE-A, IULV-CA, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Manifestar nuestra voluntad de renovar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla expresado en los Plenos mediante acuerdos, por unanimidad de todos los Grupos, en fechas 15.02.08, 17.10.08, 20.11.09, para el impulso y desarrollo de todas las acciones necesarias que conllevan el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, promovido por UNICEF.

<u>SEGUNDO</u>.- Reiterar, el reconocimiento de especial atención, cuidado, participación y protección a la infancia considerando los derechos de los niños, niñas y adolescentes como una prioridad de la política municipal de nuestra Ciudad y la posibilidad que tenemos las entidades locales de hacerlos efectivos, dadas las especiales dificultades por las que atraviesa la Sociedad actual y, en concreto, determinados países, lo que acrecienta la precaria situación del sector de la infancia.

<u>TERCERO</u>.- Continuar los trámites oportunos con UNICEF para optar al reconocimiento de Sevilla como Ciudad Amiga de la Infancia, correspondiente a la VI Convocatoria (periodo 2014-2016) trabajando conjuntamente con dicha entidad y, asimismo, optar al otorgamiento del reconocimiento de buenas prácticas correspondiente al periodo 2012-2014.

<u>CUARTO</u>.- Sumarnos al reto de UNICEF contra la desnutrición infantil en Etiopia, desarrollando las acciones necesarias de difusión y promoción entre los ciudadanos de Sevilla y, en especial, entre los empleados públicos para contribuir, en la medida de lo posible, a mejorar esta situación y salvar vidas; todo ello de conformidad con las disponibilidades económicas y los recursos humanos de que se dispongan.

QUINTO.- Trasladar dicho compromiso a las Empresas Municipales y Organismos Autónomos de este Ayuntamiento para que, en la medida de sus recursos, puedan contribuir a dicho reto.

<u>SEXTO</u>.- Comprometer a las distintas Áreas, Delegaciones y Distritos que conforman el Gobierno de la Ciudad para que tengan en consideración la opinión de los niños, niñas y adolescentes a la hora de desarrollar políticas en aquellos aspectos que les afecten, especialmente, al retomar los trabajos ya iniciados en la elaboración del Plan Integral de la Infancia.

19.- Propuesta para que se manifieste el apoyo a la construcción de un centro de salud en el barrio de Valdezorras y para que se inste, a la Junta de Andalucía, la construcción del mismo.

Por los Grupos Municipales del PP, PSOE-A, IULV-CA, se propone la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Manifestar el apoyo del pleno de esta Corporación a la iniciativa mostrada por los vecinos y asociaciones del barrio de Valdezorras en favor de la construcción de un nuevo Centro de Salud dada la precaria situación sanitaria actual del barrio.

<u>SEGUNDO</u>.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a fin de que tome todas las medidas necesarias para llevar a cabo la construcción de un nuevo centro de salud en el barrio de Valdezorras y al Gobierno de la ciudad de Sevilla a la puesta a disposición del suelo previsto en el PGOU municipal a tal efecto.

<u>TERCERO</u>.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la ciudad de Sevilla a promover acuerdos para la construcción de un nuevo centro de salud en la barriada de Valdezorras, que reúna las condiciones y medios materiales y humanos suficientes para prestar la atención sanitaria adecuada a las necesidades del mismo y de sus vecinos y vecinas.

20.- Propuesta para que se ejecute el Plan Integral Comunitario Tres Barrios-Amate y para que se requiera a la Junta de Andalucía la aprobación del citado Plan.

Por el Grupo de Concejales del Partido Popular se propone la adopción de los siguientes:

<u>ACUERDOS</u>

<u>PRIMERO</u>.- Ejecutar durante el presente mandato municipal lo establecido en el Plan Integral Comunitario Tres Barrios – Amate, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2009, dada cuenta al Pleno Municipal de 16 de octubre de 2009.

<u>SEGUNDO</u>.- Requerir a la Junta de Andalucía para que apruebe el Plan Integral Comunitario Tres Barrios-Amate en el Parlamento de Andalucía o en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

21.- Propuesta para que se adopten diversas medidas en relación con la acción del Gobierno en cuanto a creación de empresas y empleo.

Por el Grupo Municipal Socialista se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>. Que el gobierno centralice su actuación respecto de los medios y recursos públicos y extreme la coordinación con los recursos privados que favorezcan la creación de empresas conforme a las siguientes premisas:

- 1. Analizar y estructurar todas y cada una de las medidas eficaces que los entes públicos y privados realizan actualmente en favor de los emprendedores, y que se configure una Cartera local de Servicios para la creación de empresas, de manera coordinada, evitando duplicidades y generando sinergias. Dicha cartera se configurará como un inventario de todas las medidas que ayuden o favorezcan la creación de empresas promovidas por todas las entidades que están involucradas en el desarrollo de la mesa por la creación de empresas y del empleo.
- 2. Integrar toda la información proveniente del entorno económico, sobre las posibilidades de creación de nuevas empresas en distintos sectores, así como sobre nuevas oportunidades de negocio. Para ello se pondrá en marcha en enero del año 2012 un portal de portales de todos y cada uno de los entes públicos y privados que participan activamente en la creación de empresas, promoviendo su trabajo en red. Servirá de espacio digital único y de puerta de entrada telemática de los emprendedores.
- 3. Implantar un sistema integral de atención a los emprendedores, poniendo en marcha unos servicios de atención en proximidad a los proyectos en el territorio. Para ello se generará una Red de Agentes dirigidos a atender a emprendedores y nuevas empresas con la máxima potencialidad. Esta Red se iniciará con los agentes de las organizaciones participantes en la mesa por la creación de empresas y del empleo.
- 4. Creación de un Banco de ideas y proyectos, que contenga igualmente una base de datos de las mejores prácticas de emprendedores tanto a nivel local, regional como nacional e internacional. El banco será dinámico y estará

- permanentemente actualizado y permitirá en todo momento el acceso a la información del mismo por parte de los agentes que participan en él.
- 5. Dotar al emprendedor de espacios físicos adaptados a las necesidades para la puesta en marcha de nuevos negocios y ubicados en entornos más propicios para su funcionamiento. Y que estos espacios conformen una red de infraestructuras de servicios compartidos. Para ello se hará un inventario de los locales comerciales de Emvisesa que sean susceptibles de transformarse en incubadoras para emprendedores y con una especial preferencia en barrios con mayor tasa de desempleo.
- 6. Puesta en marcha del Grupo de Revisión de Proyectos. En reuniones periódicas a modo de trabajo en red, los agentes de las entidades que participan en la mesa para la creación de empresa y del empleo, analizarán los proyectos presentados hasta ese momento y se dará cuenta de sus resultados trimestralmente en la comisión creada a tal efecto.
- 7. Crear un centro de recursos para el asesoramiento financiero que centralice todos los instrumentos en materia financiera existentes.
- 8. Mediante la celebración de un espacio de encuentro entre emprendedores, se consolidará la cultura positiva de fomento y apoyo a las personas emprendedoras y la creatividad empresarial en la sociedad Sevillana.
- 9. Fijar un presupuesto para el año 2012 que permita fomentar la creación de empresas y del emprendimiento y la valoración social de la cultura emprendedora.

22.- Propuesta para mejorar la calidad de vida de los vecinos del Distrito Norte, con la adopción de medidas contra los ruidos provocados por la Ronda Urbana Norte.

Por el Grupo Municipal Socialista se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

- 1.- Actualizar el Mapa de Ruidos de Sevilla, con especial incidencia en el análisis del ruido provocado por la Ronda Urbana Norte (RUN) y las afecciones que el mismo puede estar generando sobre los vecinos de la zona.
- 2.- Establecer un calendario de actuación realista tanto para la instalación del asfalto reductor de ruidos como del grupo semafórico de la calle Buzón, que permita atender a las demandas manifestadas por los vecinos de Los Carteros y Parques de Andalucía. Dicho calendario ha de hacerse público y contar con partidas presupuestarias correspondientes para llevarlo a cabo, así como ser compatible con el Plan de Acción previsto conforme al Mapa de Ruidos de Sevilla.
- 4.- Estudiar las propuestas vecinales adicionales aportadas contra el ruido, como son el aumento de zonas verdes realizando la instalación de árboles de gran porte que absorban parte de la contaminación, instalación de las señalizaciones horizontales y verticales necesarias que informen que al conductor que atraviesa una zona urbana y que la velocidad máxima es de 40 km/h y instalación de varios radares a ambos sentidos de la RUN que controlen la velocidad excesiva de los vehículos. Fijar las partidas presupuestarias necesarias para acometer tales acciones.
- 5.-Avanzar en la consecución de fondos, también de carácter europeo, para la realización de estas actuaciones, en particular en lo que se refiere a la mejora de la calidad de vida de los vecinos mediante la minimización de la contaminación acústica, atmosférica y medioambiental que actualmente sufren.
- 6.-Incrementar la labor inspectora y sancionadora en su caso respecto a otras actividades, como botellón o horarios de apertura, que empeoran aún más la situación de los vecinos afectados.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines; Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, y los Grupos Políticos del Partido Popular, Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, se formulan siete mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar, definitivamente, la modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos de los ejercicios 2005,2006, 2207, 2008, 2009 y 2010.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO.</u>- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones de los presupuestos de los ejercicios cerrados 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, en el sentido de destinar diversos créditos de la partida 681.00 de los citados ejercicios presupuestarios a la financiación de los relacionados proyectos de inversión por un importe total de 1.762.155,50 €.-.

B.- Nombramiento de Vocales, titulares y suplentes en las Juntas Municipales de Distritos.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

<u>PRIMERO.-</u> Nombrar a Don Ángel Vallano Expósito como Vocal suplente de la titular Doña Lourdes Moreno González, en la Junta Municipal del Distrito Norte, en sustitución de D. Juan Miguel Ojeda Quiles, en representación de la AA.VV. San Jerónimo Alamillo.

<u>SEGUNDO.-</u> Nombrar a Doña Marta González-Sicilia Arbiol como Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en sustitución de D. Manuel Magno García y como Vocal Suplente de la misma a D. Manuel Magno García, en sustitución de D. Jacobo Delgado de Mendoza, en representación de la Asociación Las Sirenas Nocturnas.

<u>TERCERO.-</u> Nombrar a Doña Concepción Rivas Henares como Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, en sustitución de Doña Esperanza Delgado López, y como Vocal Suplente a D. Francisco Chamorro Rodríguez, en sustitución de Doña Josefa Ventura Chaves, en representación de la AA.VV. Bermejales 2000.

C.- Condenar la violencia de género en todas sus manifestaciones y aprobar el compromiso de fomentar y apoyar políticas de prevención y de sensibilización social.

Por los Grupos de concejales de Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Condenar la violencia de género en todas sus manifestaciones, porque constituye un atentado contra los derechos fundamentales de las mujeres.
- 2. Aprobar el compromiso de fomentar y apoyar políticas de prevención y de sensibilización social contra la violencia de género, adaptadas a las nuevas realidades de nuestro tiempo, impulsando activamente acciones formativas en la materia en la línea de lo regulado en la Ley de Violencia aprobada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía y continuando con las campañas de sensibilización emprendidas por el Ayuntamiento de Sevilla, dirigidas especialmente a los más jóvenes.
- 3. Establecer acciones y medidas contra la violencia de género, garantizando y difundiendo los recursos para las mujeres víctimas, dentro del ámbito de las competencias municipales.
- 4. Exigir al Gobierno de la Nación, a la Administración Autonómica y la local los recursos suficientes para erradicar este problema, principalmente para que en la Administración de Justicia hagan más eficaz la labor diaria de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de manera que se facilite a las víctimas una respuesta judicial, especializada y más rápida y se garantice el derecho de defensa de las mujeres con la existencia de medios suficientes para que la asistencia letrada pueda prestarse a todas ellas desde el primer momento y de forma inmediata.
- 5. Promover y apoyar proyectos de las organizaciones y entidades de la ciudad de Sevilla que tengan como objetivo erradicar la violencia machista.

- 6. Insistir en los planes de formación para los agentes de la policía local, cuerpo fundamental para la intervención directa con las víctimas y también para la prevención y detección de situaciones de riesgo.
- 7. Apoyar las actuaciones y programas del Servicio de la Mujer desde todos los departamentos del Ayuntamiento de Sevilla para incluir a las víctimas de la violencia en los planes de empleo, vivienda y formación.

D.- Propuesta para que se ejecute el acuerdo de la sesión ordinaria de 29 de abril de 2011, relativa a la instalación de un grupo semafórico en la Ronda Urbana Norte.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

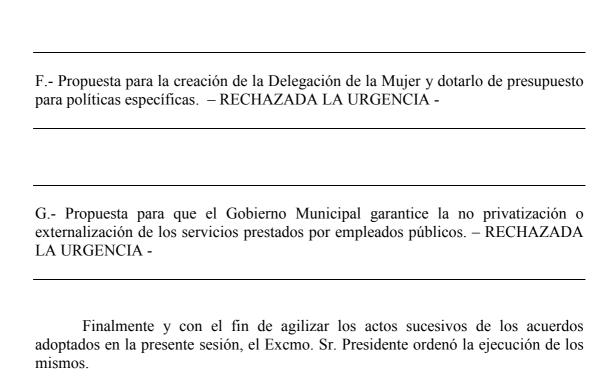
<u>UNICO</u>: Que por parte del Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla se ejecute sin más demora el acuerdo de Pleno de 29 de Abril, aprobado por unanimidad de todos los grupos municipales, a fin de que se instale un grupo semafórico en la Ronda Urbana Norte, a la altura de las calles Parque de Alcornocales y Buzón.

E.- Propuesta para que se inste a la construcción de una pasarela peatonal y ciclista sobre la S-30 en dirección a San Juan de Aznalfarache.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Instar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía a que inicie las obras de la prometida pasarela peatonal y ciclista sobre la SE-30, comunicando así los municipios de San Juan de Aznalfarache y Sevilla y dando cumplimiento a sus reiteradas promesas a los colectivos de defensa de la movilidad ciclista y peatonal de ambas poblaciones.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a

la hora al principio consignada.